



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las diez horas y seis minutos del **VEINTIOCHO DE ABRIL** del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Alcaldesa-Presidenta: D^a. Isabel Jurado Castro

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado
D^a. María Regla Davinia Valdés del Moral
D. Rafael Naval Jurado.
D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán
D. Rafael Pastorino Torreño
D^a. Elvira Jiménez Bueno
D^a. Estefanía Jurado Caballero
D^a. María Dolores Naval Zarazaga
D. Lucas Díaz Bernal
D^a. Luz M^a Caraballo Rodríguez
D. Rafael Martínez Sánchez
D. Enrique López Gil
D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela
D. José Luís Mellado Romero.
D. Sebastián Guzmán Vergara.

Secretaria General Acctal.: D^a. María Luisa González Ganaza.

Interventora Municipal Acctal.: D^a. María Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIO Y URGENTE

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por 13 votos a favor (8 PP, 5 PSOE), y 3 abstenciones (3 IU), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.



PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN A LA UTE FCC-ALTHENIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCESIÓN, PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA (PC)

El Pleno, por 13 votos a favor (8 PP Y 5 PSOE) y 3 votos en contra (3 IU), acordó aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Contratación relativo a la contratación de la Gestión del Servicio Público, modalidad de concesión, para la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del Municipio de Chipiona.

Resultados que, durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron tres ofertas:

Proposición nº 1, suscrita por **AUDECA GRUPO ELECENOR**, cuya oferta económica es la de un millón trescientos quince mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (1.315.899,98 €) anual, IVA excluido.

Proposición nº 2, suscrita por **VALORIZA SERV. MEDIOAMBIENTALES**, cuya oferta económica es la de un millón trescientos noventa y un mil trescientos veintiún euros con ocho céntimos (1.391.321,08 €) anual, IVA excluido.

Proposición nº 3, suscrita por **UTE FCC-ALTHENIA** cuya oferta económica es la de un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y siete euros con noventa y tres céntimos (1.436.297,93 €) anual, IVA excluido.

A la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y ponderadas las mismas conforme a los criterios aplicables, ls ofertas presentadas y admitidas, obtienen la siguiente puntuación:

EMPRESAS	VALORACIÓN SOBRE 3	VALORACIÓN SOBRE 2- INVERSIONES		TOTAL
AUDECA GRUPO ELECENOR	33,97	51,00	9,00	93,97
VALORIZA SERV. MEDIOAMBIENT, S.A.	25,50	48,23	7,96	81,69
UTE FCC-ALTHENIA	49,90	46,73	7,33	103,96

Dichas puntuaciones se derivan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, de las siguientes características y condiciones ue han dado lugar a las mismas:

- En cuanto al Proyecto Técnico del servicio:



- Las ofertas presentadas por las tres empresas son similares en cuanto a los servicios comunes, dirección, administración y control ofrecidos.
- Respecto a la contenerización en superficie, las tres empresas ofrecen características similares en sus ofertas, si bien la entidad Valoriza Servicios Medioambientales S.A. no hace constar contenedores de cartón en su oferta. Las entidades Fomento de Construcciones y –contrata S.A. / Althenia y Audeca Grupo Elecnor, ofertan contenedores de carga lateral para todas las fracciones, homogeneizando el parque de contenedores.
- Respecto a la contenerización en soterrados, la entidad Valoriza servicios Medioambientales S.A. no describe las características de los contenedores, ofrece solo contenedores de 3 m³ no acordes con realidad de los ya instalados. Por su parte la entidad Audeca Grupo Elecnor no recoge nada cerca del suministro del dado de hormigón, que no se plasma en su oferta aunque sí en el índice de ese apartado. La entidad Fomento Construcciones y Contrata S.A. / Althenia hace constar el suministro del dado hormigón en su oferta.
- En cuanto a la configuración de los equipos hay que destacar que la entidad Fomento de Construcciones y Contrata S.A. / Althenia ofrece dos contenedores soterrados mas para cubrir aquellos que se encuentren en servicio de limpieza integral, asimismo ofrecen un 5% de contenedores de superficie adaptados a minusválidos. En el mismo sentido, la entidad Audeca Grupo Elecnor ofrece un 6% de contenedores adaptados a minusválidos.
- Respecto a la frecuencia de los servicios a prestar, como cuestiones más relevantes hacer dos rutas los sábados y domingos, pero divide la temporada alta en dos tramos que en ningún caso se establece en el PCAP. Asimismo no recoge en su oferta el servicio de repaso de tarde en la época estival. La entidad Audeca Grupo Elecnor ofrece las rutas establecidas en el PCAP y ofrece una ruta más para contenedores soterrados cuando estén definitivamente implantados.
- En cuanto a la recogida de restos de poda, muebles y enseres, en Mercado de Abastos, derivados de la limpieza viaria y parques y jardines, procedentes de residuos de playas, derivados de Mercadillos y fiestas, las ofertas presentadas por las distintas entidades son de similares características, haciendo mención, entre otros, que la furgoneta multifunción ofrecida por la entidad Valoriza Servicios Medioambientales S.A. para realizar distintas funciones en dichos apartados, no reúne las especificaciones exigidas en el PPT y el compactador ofrecido para el mercado abastos no ofrece las garantías de los ofrecidos por las otras dos empresas.
- La periodicidad en la limpieza de los distintos contenedores de las distintas fracciones es superior en el caso de la oferta presentada por la entidad Fomento de Construcciones y Contrata S.A. / Althenia, tanto en temporada alta como en baja.
- En cuanto al repaso de contenedores, la entidad Fomento de Contrucciones y Contrat S.A. / Althenia ofrece más número de equipos de prerecogida y todos los
- días de la semana en temporada alta y baja, más un refuerzo de dos equipos por las tardes en temporada alta, superior a las ofertas presentadas por las otras
- empresas. Así mismo la frecuencia del lavado en los alrededores de los enclaves de los contenedores soterrados o superficie, en superior a las otras dos ofertas.

➤ En cuanto a la Maquinaria:



- La entidad Valoriza Servicios Medioambientales S.A. ofrece maquinaria como furgoneta eléctrica multifunción no acorde con el servicio a prestar, compactador con el Mercado de Abastos y solución a su recogida no es la establecida en el PPT, mediante la compactación de 3 contenedores de 1.100 l. El vehículo Piaggio Porter no es el más adecuado para la recogida de cartón como vehículo satélite. Soterrados: No aporta documentación acerca del suministro y características de los contenedores a suministrar; sin hacer mención al suministro del dado de hormigón, especificando siempre que son de 3 m³, incluyendo el estudio previo de la contenerización actual no acordes con lo ya instalado en el municipio. En cuanto a las emisiones de gases y ruidos ofrece lo establecido en el PPT.
- La entidad Fomento de Construcciones y Contrata S.A. / Althenia ofrece la maquinaria que recoge el PPT especificando de forma clara las características de cada una y la ampliación de esa maquinaria con más unidades de tipo electrónico con lo que se mejora la emisión de gases y ruidos, y la maquinaria dedicada al reciclado con los puntos móvil y fijo (10 contenedores de 360 l. en el caso del punto limpio móvil). Presentan solución para los residuos provenientes de las playas mediante la instalación de un compactador de 10 m³ en las instalaciones de la Laguna, optimizando de esa forma los recursos humanos y facilitando la labor de los operarios de playas. La entidad Audeca Grupo Elecnor, igualmente ofrece la maquinaria que recoge el PPT especificando de forma clara las características de cada una, a excepción de los contenedores soterrados que los ofrece de 4 m³, si bien ofrece 90 unidades en lugar de las 84 recogidas en el PPT.
- Respecto a la maquinaria proveniente de la anterior concesión, la entidad Fomento de Construcción y Contrata S.A. / Althenia propone cederlo al Ayuntamiento una vez tengan la maquinaria nueva en funcionamiento, con lo que éste se puede servir de ellos para su beneficio. La entidad Valoriza Servicios Medioambientales S.A. propone reutilizarlo previo arreglo de los mismos y la entidad Audeca Grupo Elecnor destinarlos a desguace una vez puesta en funcionamiento la nueva maquinaria.

➤ En cuanto a la gestión y organización de los servicios:

- Las ofertas presentadas son bastantes similares en cuanto a la informatización del servicio en todos los apartados, gestión y control de medios, prevención de riesgos, salud laboral, formación, etc. No obstante, la entidad Fomento de Construcciones y Contrata S.A. / Althenia incluye mayor medioambiental, incorporando jornadas de talleres con impartición de clases e incentivos para los ganadores de dichos talleres, instalación de punto limpio fijo, con la importancia que ellos tiene para el medio ambiente del Municipio, con la instalación de nueve cajas abiertas, camión para la recogida de dichas cajas en el referido Punto Limpio y la atención en dicho punto de un operario para la organización del servicio y la atención al público.

➤ En cuanto a las mejoras no técnicas:

Las mejoras no técnicas ofrecidas por los licitadores en sus ofertas fueron las siguientes:

- **Valoriza Servicios Medioambientales S.A.:**

1. Servicio de punto móvil con gestión de residuos, incluida campaña utilización y ubicación y con personal a pie del punto móvil.
2. Recolector lateral de 16 m³ (además del solicitado en inversiones mínimas)



3. Se excluye como mejora repaso de las tardes del 15/7 al 15/9 por ser exigencia del PP.

-Fomento de Construcciones y Contrata S.A. / Althenia:

1. Ampliación del contrato de los tres trabajadores que actualmente están al 33%, hasta el 70%, cumpliendo a la vez que la mejora del servicio, una labor social.
2. Ejecución a su cargo, de la Obra Civil necesaria para la instalación de todos los contenedores solicitados.
3. Construcción/ instalación de punto limpio fijo en el mismo enclave propuesto donde se ubicarán las instalaciones fijas para la prestación del servicio.
4. Mejoras en compra de maquinaria, además de las exigidas en inversiones mínimas.
5. Partida alzada de 50.000 € para compra de maquinaria que Ayuntamiento elija que sea acorde al servicio.
6. Mejoras con respecto al sistema informático.
7. Ampliación de una campaña anual a las exigidas en el PPT.
8. Diversificación personal adscrito con la optimización de los Recursos Humanos, redundando en mejoras del servicio.
9. No inclusión en el precio del contrato de la amortización pendiente de los contenedores de recogida selectiva.



Audeca Grupo Elecnor:

1. Plataforma Híbrida autopropulsada para poda.
2. 2 segadoras Toro.
3. Autocompactor de 20 m³
4. 2 unidades moto sierra Pellenc
5. 2 sopladores eléctricos Pellenc
6. 20 unidades más de contenedores carga lateral que las exigidas.
7. Se excluye de esta valoración la unidad de astillado ya que es una exigencia de PPT en cuanto a inversiones mínimas.

En cuanto a inversiones totales, se han ajustado, aumentado y descontado, según el caso, ya que en las ofertas había partidas no acordes con los precios reales comprobados, defectos por fallos en las sumas que han supuesto un pequeño aumento y descontadas aquellas partidas ya incorporadas en mejoras no técnicas y, por tanto, no computables en inversiones. Los valores totales en inversión tomados como base js han sido los siguientes:

Valoriza servicios Medioambientales	3.179.476,62 €
UTE FCC/Althenia	2.655.680,15 €
Audeca grupo Elecnor	3.259.289,23 €

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación a la UTE **FCC-ALTHENIA**, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

Resultando que se ha dado cumplimiento a lo contemplado en el artículo 151.2 de la TRLCSP en cuanto a la documentación a presentar.

Por ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación adopte los siguientes,



ACUERDOS

- **Primero:** declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjuntar a la **UTE FCC-ALTHENIA**, el Contrato de “Gestión del Servicio Público, modalidad de concesión, para la Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Chipiona”, por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.436.297,93€) anual, IVA excluido.
- **Tercero:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente, en la amplitud precisa para la firma del correspondiente contrato Administrativo.”

D^a María Dolores Naval pide que conste en acta que no comparte la postura de Izquierda Unida porque los tres partidos se comprometieron a formar parte de este proceso, e Izquierda Unida finalmente se levantó de la mesa de contratación.

Pepe Mellado por su parte le contesta que por principios, no están de acuerdo con que se contrate una empresa privada para prestar un servicio público. Asisten a la Mesa para controlar y fiscalizar, porque es su labor como oposición, pero no pueden votar por estar en contra de la privatización.

Nota informativa: Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que la grabación en vídeo de esta sesión está disponible en el siguiente enlace, siendo parte de este acta:

www.aytochipiona.es/plenos.php

Y siendo diez horas y treinta minutos del día de la fecha, la Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



D^a. Isabel Jurado Castro

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.



D^a. María Luisa González Ganaza